

BASES TRIGÉSIMO QUINTO SORTEO PROMOCIÓN BIENVENIDA – CANAL HOLLYWOOD

Para mayor información sobre las condiciones de pertenencia al Club Canal Hollywood (en adelante, el “**Club**”) y funcionamiento de la Promoción de Bienvenida, consultar los [Términos y Condiciones](https://amcn.club/web/hollywood), disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/hollywood> (en adelante, los “**T&C**”).

PRIMERA.- CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN.

1.1 En el marco de la Promoción de Bienvenida del Club, Multicanal Iberia, S.L.U. (en adelante, “**AMC SE**”), convoca su trigésimo quinto sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), con el fin de promocionar el canal actualmente denominado [®]Canal Hollywood (en adelante, el “**Canal**”) entre los miembros de su comunidad de espectadores (los “**Socios**”).

1.2 El Sorteo se realizará entre todos aquellos Socios del Club, excepto empleados de AMC SE, de empresas subcontratadas por AMC SE a los fines de gestión del Club y familiares de todos ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o de afinidad, que revistan tal condición hasta las 23:59 horas del día 16 de marzo de 2020. Para ello, habrá sido necesario el previo registro a través de la web, cuya *url* se proporcionará en el Canal, (en adelante, la “**Web de Registro**”) con la debida cumplimentación de todos los campos de carácter obligatorio que consten en el formulario habilitado al efecto (el “**Formulario**”). A efectos aclaratorios, aquellos Socios que ya revistan tal condición a 3 de marzo de 2020 entrarán a formar parte del Sorteo, sin necesidad de realizar ninguna acción adicional.

1.3 AMC SE no será responsable de la pérdida o no recepción de Formularios por indisponibilidad técnica de la Web de Registro, u otras razones ajenas al control de AMC SE.

SEGUNDA.- PREMIO

2.1 Cada Socio ganador percibirá como premio 1 (una) entrada doble para ver la película “Bloodshot” en las salas de cine adheridas a la promoción. Asimismo, el Socio que resulte en primera posición en el Sorteo, percibirá como añadido 1 (un) vale para 1 (una) partida de Paintball con equipo Premium en Gran Paintball Madrid con 200 (doscientas) bolas para 8 (ocho) personas (en adelante, conjuntamente, el “**Premio**”).

2.2 Las salas de exhibición adheridas a la promoción son las siguientes: CINESA (excepto Capitol), Ocine, UCC y Palacio de Hielo. El Premio será válido para cualquier sesión de la película menciona en el punto 2.1 mientras esta esté en cartelera y sujeto a disponibilidad de aforo.

2.3 El Premio tendrá carácter personal, lo que no podrá ser cedido a terceros, si bien el Socio ganador podrá disfrutarlo junto con 1 (un) acompañante de su elección. A efectos aclaratorios el acompañante no podrá ser menor de edad a no ser que el Socio ganador sea su padre, madre o tutor legal con plenas capacidades para autorizar el disfrute por parte del menor, o cuente con la debida autorización de aquéllos. Ello no obstante, la película “Bloodshot” se haya pendiente de calificación, por lo que AMC SE no se hace responsable si se impide el acceso a la exhibición a menores de edad por la dirección de la salas.

2.4 En caso de que el Socio ganador y/o su acompañante hubieran de desplazarse y/o reservar alojamiento para poder disfrutar del Premio, los gastos que pudieran derivarse de ello serán de su exclusiva cuenta.

TERCERA.- ELECCIÓN DE LOS SOCIOS GANADORES

3.1 El Sorteo se realizará a través de la herramienta *Cooltabs* durante la primera semana del mes de abril de 2020.

3.2 De tal Sorteo resultará un total de 29 (veintinueve) Socios ganadores del Premio. Asimismo se escogerán hasta 20 (veinte) Socios reserva para el caso en que no se localizase a algún Socio ganador o éste rechazase o no manifestase la aceptación del Premio de conformidad con el punto 4.2 siguiente.

CUARTA.- COMUNICACIÓN A LOS SOCIOS GANADORES

4.1 La comunicación a cada Socio ganador de su condición de tal se producirá mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Formulario.

4.2 Cada Socio ganador deberá manifestar la aceptación del Premio mediante respuesta a dicho email en el plazo de 24 (veinticuatro) horas desde su envío, indicando la dirección de correo electrónico a la que AMC SE le hará llegar el Premio y adjuntando fotocopia de su DNI o pasaporte. El nombre y apellidos indicados en el documento acreditativo de identidad deberán ser idénticos a los datos personales del Socio ganador proporcionados en el Formulario.

4.3 Si algún Socio ganador rechaza el Premio expresamente, o en caso de que no se reciba respuesta en el plazo antes indicado, se contactará con el primero de los Socios reserva, y sucesivamente con los siguientes si fuera necesario, con quienes se seguirá idéntico proceso hasta lograr la aceptación del Premio.

4.4 Una vez aceptado el Premio se abrirá un plazo de 1 (una) semana para la gestión su otorgamiento, transcurrido el cual no podrá reclamarse su entrega.

4.5 Tras su aceptación, el nombre y apellidos del Socio ganador podrán ser publicados en la web oficial del Canal, en la Web de Registro, en los perfiles oficiales del Canal en redes sociales, e incluso en el Canal.

QUINTA.- ENTREGA DEL PREMIO

5.1 El Premio se hará llegar a cada Socio ganador mediante el envío de un correo electrónico a la dirección proporcionada de conformidad con el punto 4.2 anterior que contendrá un enlace que les redirigirá a una web en que deberán introducir el código proporcionado en el mismo correo electrónico, para generar el documento que deberán presentar a las taquillas de las salas de exhibición adheridas a la promoción y así poder disfrutar del Premio. AMC SE se reserva el derecho a solicitar otras pruebas de verificación de identidad para acreditar la condición de Socio y por lo tanto la posibilidad de resultar ganador del Sorteo, de conformidad con los T&C y las presentes bases.

5.2 El Premio no podrá conmutarse por su valor en metálico.

5.3 El Premio se entregará neto, es decir, que en caso de que, de conformidad con la normativa fiscal aplicable, haya de quedar sujeto a retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas física (IRPF), AMC SE realizará el correspondiente

ingreso en la Agencia Tributaria en nombre del Socio ganador. A tal efecto, AMC SE podrá requerir que cada Socio ganador acredite verazmente su identidad a fin de cumplimentar debidamente el correspondiente modelo tributario.

5.4 El disfrute del Premio se haya sujeto a las concretas condiciones que para el canje imponga la dirección de las salas adheridas a la promoción. AMC SE no será responsable en el caso en que, por aplicación de tales condiciones, alguno de los Socios ganadores no pueda disfrutar del Premio.

SEXTA.- DATOS PERSONALES

6.1 En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa sobre protección de datos personales, AMC SE informa a los Socios del Club de que los datos personales suministrados al efectuar el registro en el mismo:

a) Serán objeto de tratamiento automatizado, del que AMC SE (Multicanal Iberia, S.L.U., con domicilio en C/Saturno, nº 1 de Pozuelo de Alarcón (Madrid) y NIF B-81367773) es responsable;

b) Serán empleados para gestión de su pertenencia al Club, de su participación en sus promociones y concursos, para el envío de noticias y otras comunicaciones del Club y, si el Socio prestó su consentimiento, para el envío de comunicaciones comerciales que puedan ser de su interés;

c) Su tratamiento se basa en el consentimiento expreso proporcionado por los Socios al registrarse, así como en su relación de pertenencia al Club y en el interés legítimo de AMC SE de promocionar sus productos y servicios;

d) Los datos de los Socios no se comunicarán a terceros, salvo a (i) entidades del grupo de AMC SE, (ii) a proveedores de servicios de AMC SE que operan bajos sus instrucciones, (iii) si el Socio prestó su consentimiento, a colaboradores o anunciantes. Estas categorías de destinatarios pueden radicar fuera de la Unión Europea, pero en todo caso AMC SE adopta garantías adecuadas, a fin de que cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas;

e) Los Socios pueden ejercer los derechos que la normativa les reconoce en datos@amcnetworks.com, así como contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpo@amcnetworks.com.

6.2 Para obtener más información al respecto, el texto íntegro de Política de Privacidad de AMC SE aplicable está disponible para su consulta en <http://amcnetworks.es/politica-de-privacidad/> (la “Política”).

6.3 Asimismo, con los datos recabados, AMC SE podrá elaborar un perfil, a lo que el interesado podrá oponerse en cualquier momento.

SÉPTIMA.- VARIOS

7.1 La participación en este Sorteo supone la plena aceptación de estas Bases, así como de los T&C y la Política de Privacidad de AMC SE, disponibles para su consulta en la web <https://amcn.club/web/hollywood>.

7.2 AMC SE se reserva el derecho a suspender el presente Sorteo en caso de malfuncionamiento, debido al no sometimiento de la participación a las presentes

bases, así como por cualquier otra causa de fuerza mayor que impida su celebración de conformidad con lo aquí dispuesto.

7.3 AMC SE se reserva el derecho a declarar desierto el Sorteo en caso de que no se produzca aceptación del Premio, una vez agotados los Socios reservas.

7.4 Ante cualquier duda interpretativa que pueda surgir en relación con las presentes Bases, prevalecerá el criterio de AMC SE.

7.5 Con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, los Socios aceptan someter cualquier cuestión litigiosa que pueda surgir en el ámbito del presente Sorteo a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.